

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA MODERNIZACIÓN ADUANERA EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN EL PUERTO DE
LA CIUDAD DE CARTAGENA**

SANDRA MILENA JAIMES NAVAS

SANDRA MILENA MASS TINOCO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

MINOR EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

CARTAGENA DE INDIAS

2003

**ANALISIS DEL IMPACTO DE LA MODERNIZACIÓN ADUANERA EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN EL PUERTO DE
LA CIUDAD DE CARTAGENA**

SANDRA MILENA JAIMES NAVAS

SANDRA MILENA MASS TINOCO

**Monografía presentada para optar los títulos de Administradora de Empresas
e Ingeniera Industrial, respectivamente**

Asesor

LÁCIDEZ AGAMEZ MOLINA

Administrador de Comercio Exterior

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

MINOR EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

CARTAGENA DE INDIAS

2003

NOTA DE ACEPTACIÓN

Firma de presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del jurado

Ciudad y Fecha (Día, mes, año)

A Dios. a nuestros
padres, y a nuestros
amigos por darnos la
fortaleza en
momentos difíciles y
acompañarnos en la
vida a cada instante.

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a:

Lácidez Agamez Molina, Administrador de Comercio Exterior, por sus valiosas orientaciones y su constante motivación en este trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	00
1. SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA DIAN	00
1.1 TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA ADUANA NACIONAL A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.	00
1.2 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADUANERA.	00
1.2.1 Sistema informático de gestión aduanera para el procedimiento de importaciones SIDUNEA 2.63.	00
1.2.2 Sistema informático de gestión aduanera para el procedimiento de exportaciones SYGA.	
1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN MANUAL EN LA DIAN.	
1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN BASADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SIDUNEA 2.63.	
1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION MANUAL EN LA DIAN	
1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION BASADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SYGA.	

1.7 INDICADORES DE GESTIÓN APLICADOS A LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTION ADUANERA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

2. ANÁLISIS DE LA INTERRELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LAS SIAS EN RED Y LA DIAN DE CARTAGENA.

2.1 AVANCES ALCANZADOS EN MATERIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LUEGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIDUNEA 2.63 Y DEL SYGA.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA HACER MÁS COMPETITIVO EL USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTIÓN ADUANERA EN LA DIAN DE CARTAGENA.

3.1 SINTESIS DE LAS DESVENTAJAS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTIÓN ADUANERA.

3.2 PROPUESTAS DE MEJORA COMO ALTERNATIVAS DE RESPUESTA A LAS DESVENTAJAS PERCIBIDAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN ADUANERA .

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

00

INDICE

00

ANEXOS

00

MATERIA ACOMPAÑANTE

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Porcentaje de levantes automáticos después de implementado el 00 SIDUNEA 2.63.

Tabla 2. Porcentaje de levantes por inspección física después de implementado el SIDUNEA 2.63.

Tabla 3. Porcentaje de levantes por inspección documental después de implementado SIDUNEA 2.63.

Tabla 4. Porcentaje de reducción del tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía después de implementado el SIDUNEA 2.63.

Tabla 5. Porcentaje de reducción del tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía después de implementado el SIDUNEA 2.63.

Tabla 6. Porcentaje de éxito en exportaciones después de implementado el SYGA.

Tabla 7. Porcentaje de reducción del tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de exportación hasta la autorización del embarque de la mercancía después de implementado en SYGA.

LISTA DE ANEXOS

Pág.

ANEXO A. Flujograma descripción del procedimiento de importación basado en el manual de procedimientos SIDUNEA 2.63. 00

ANEXO B. Flujograma descripción del procedimiento de exportación basado en el manual de procedimientos SYGA.

ANEXO C. Formato control de acceso sistemas de información en producción.

ANEXO D. Formato solicitud registro cuenta sistema informático aduanero.

ANEXO E. Formato entrevista tipo abierta a funcionario de la DIAN.

GLOSARIO

AFORO DE LA MERCANCÍA: Valuación de la mercancía por parte de un inspector de la DIAN para el pago de derechos tributarios. También puede entenderse como un reconocimiento conforme o inconforme de la mercancía según sea el caso.

AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL: Persona jurídica inscrita ante la DIAN, que realiza actividades de recepción de carga de diferentes despachadores para su consolidación o unitarización. Así mismo emite los documentos de transporte hijos en sus propios formularios y contrata el transporte hasta el lugar de destino en donde se efectúa la desconsolidación.

AUTORIZACION DE EMBARQUE A.E: Es el acto mediante el cual la autoridad aduanera permite la exportación de mercancías que han sido sometidas al régimen de exportación.

CONSIGNATARIO: Es la persona natural o jurídica a quien el remitente o embarcador en el exterior envía una mercancía, o a quien se le haya endosado el documento de transporte.

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS: Es el acto mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que ha de aplicarse a las mercancías y consigna los elementos e informaciones exigidas por las normas pertinentes.

DECLARANTE: Es la persona que suscribe y presenta una declaración de mercancías a nombre propio o por encargo de terceros. El declarante debe realizar los trámites inherentes a su despacho.

DEPÓSITO: Es el recinto público o privado habilitado por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Para todos los efectos se considera como zona primaria aduanera.

DIAN: Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales

DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN D.E.X: Es el documento legal utilizado para el procedimiento de exportación. En el se describe la naturaleza de la mercancía, su peso, naturaleza de la mercancía entre otros aspectos.

ENDOSO ADUANERO: Es aquel que realiza el último consignatario del documento de transporte, a nombre de un intermediario aduanero para efectuar trámites ante la autoridad aduanera. El endoso aduanero no transfiere el dominio de las mercancías.

EXPORTACIÓN: Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una zona franca industrial de bienes y servicios.

IMPORTACIÓN: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de zona franca industrial de bienes y servicios, al resto del territorio aduanero nacional.

INSPECCION ADUANERA: Es la actuación realizada por la autoridad aduanera competente, con el fin de determinar la naturaleza, origen, estado, cantidad, valor, clasificación arancelaria, tributos aduaneros, régimen aduanero y tratamiento tributario aplicable a una mercancía. Esta inspección cuando implica el reconocimiento de mercancías, será física y cuando se realiza únicamente con base en la información contenida en la Declaración y en los documentos que la acompañan, será documental.

LEVANTE: Es el acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía, previo el cumplimiento de los requisitos legales o el otorgamiento de garantía, cuando a ello haya lugar.

LEVANTE AUTOMÁTICO: Es el tipo de levante que se le da a la mercancía con el previo cumplimiento de los requisitos legales y sin ningún perfil de riesgo detectado por el sistema informático de gestión aduanera para su libre disposición del importador.

MANIFIESTO DE CARGA: Es el documento que contiene la relación de todos los bultos que comprenden la carga, incluida la mercancía a granel, a bordo del medio de transporte y que van a ser cargados o descargados en un puerto o aeropuerto, excepto los efectos correspondientes a pasajeros y tripulantes y que el capitán o conductor de dicho medio debe entregar con su firma a la autoridad aduanera.

MERCANCÍA: Es todo bien clasificable en el Arancel de Aduanas, susceptible de ser transportado y sujeto a un régimen aduanero.

RECONOCIMIENTO DE LA CARGA: Es la operación que puede realizar la autoridad aduanera, en los lugares de arribo de la mercancía, con la finalidad de verificar peso, número de bultos y estado de los mismos, sin que para ello sea procedente su apertura, sin perjuicio de la facultad de inspección de la Aduana.

SIA: SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA: Son las personas jurídicas cuyo objeto social principal es el ejercicio de la Intermediación Aduanera, para lo cual deben obtener autorización por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SIDUNEA 2.63: Es un sistema informático de gestión aduanera armonizado y estándar implementado en la DIAN al régimen de importación para efectos de la simplificación de los trámites aduaneros de éste y facilitar las operaciones de comercio exterior.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE S.A.E: Nombre que recibe la declaración de exportación en el momento en que el declarante la diligencia y la presenta a través del sistema SYGA.

SYGA: Es un sistema informático de gestión aduanera estándar implementado en la DIAN al régimen de exportación para efectos de la simplificación de los trámites aduaneros de éste y facilitar las operaciones de comercio exterior.

TERRITORIO ADUANERO NACIONAL: Demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el espacio acuático y aéreo.

ZONA PRIMARIA ADUANERA: Es aquel lugar del territorio aduanero nacional habilitado por la aduana para la realización de las operaciones materiales de recepción, almacenamiento y movilización de mercancías que entran o salen del país, donde la autoridad aduanera ejerce sin restricciones su potestad de control y vigilancia.

RESUMEN

Aproximadamente 500 palabras para trabajos de grado y 250 para monografías.

Abstract: Approximately 500 words for degree works and 250 for monographies.

Keywords: Words. Degree Works. Monographies.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la globalización, la política de apertura económica y la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la administración aduanera, han generado nuevos desafíos para las operaciones de comercio exterior. La búsqueda de transparencia y simplicidad en los procedimientos, la despersionalización de la gestión aduanera, la generalización de sistemas informáticos, la implantación de mecanismos de selectividad dinámicos e inteligentes, la efectiva integración con la administración tributaria para potenciar sus capacidades y lograr una sinergia operativa y la necesaria adecuación de las normas, son las premisas básicas que guían la nueva gestión. En la actualidad, se han transformado en el marco de referencia obligado en el proceso diario de toma de decisiones vinculadas con aspectos aduaneros.

En el entendido de que en el establecimiento de objetivos comunes entre puertos y aduanas, eliminando la dualidad de funciones, son la clave para propiciar un mejor servicio portuario y un mayor avance del comercio internacional. Las Aduanas juegan un papel cada vez más decisivo en la vida económica, en el intercambio comercial, en el crecimiento industrial, en el manejo de divisas, es decir, en el desarrollo integral de los países. De allí que, las ADUANAS, se han preocupado por cumplir con los objetivos planteados por el Estado Colombiano

particularmente en la inserción de nuestra economía en el proceso de globalización comercial, el surgimiento de bloques económicos, la implementación de programas de estabilidad económica para llevar a cabo de manera sostenible un control adecuado, transparente y confiable de las operaciones aduaneras en Colombia que permitan incrementar las recaudaciones aduaneras, reducir el nivel de corrupción, e incrementar la competitividad de la industria nacional.

Para implementar un sistema informático en la Aduana Nacional, se decidió buscar un sistema de gestión aduanera que cumpla con ciertos requerimientos mínimos, y que permita un riesgo aceptable de implementación y operación. Es en este sentido se determinó que el SIDUNEA 2.63 Y el SYGA sean los sistemas informáticos que se implementen ya que han permitido brindar un servicio de mayor calidad, agilidad, eficiencia y por su amplia cobertura en mas de 80 países.

1. SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA DIAN

1.1 TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DE LA ADUANA NACIONAL A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991 se le concedieron facultades al Presidente de la República para reformar todas las entidades de la rama ejecutiva del poder público, es así que mediante el artículo transitorio N° 20 se le da la posibilidad al Primer Mandatario de Crear, suprimir o fusionar cualquier entidad del orden nacional.

Mediante el Decreto 2117 de 1992 se fusionan tres (3) entidades que a juicio del ejecutivo cumplían funciones similares: Dirección de Impuestos Nacionales (DIN), Dirección de Aduanas Nacionales y Superintendencia de Cambios.

La DIN cumplía las funciones de administración, recaudo de los impuestos nacionales de Renta, IVA y Timbre, control tributario y sistematización del mismo.

La DAN se encargaba del control sobre las operaciones comercio exterior (importación, exportación y tránsito aduanero), administración y recaudo de los impuestos externos (arancel e IVA).

La Supercambios ejercía el control sobre las operaciones cambio, reintegro y reembolso de divisas.

Es así que a partir del 1° de Junio de 1993 se convirtieron en Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por lo que en cabeza de una sola entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, que además de todas las funciones anteriores, se le asignó además la de dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la nación de mercancías y su administración y disposición.

La idea que se perseguía era que se ejerciera un control mediante auditorías integrales y dotar a la entidad de poderes allanamiento, revisión de correspondencia, etc.

Esta fusión fue administrativa y no legal, pues muy a pesar que las funciones proveían de la misma fuente, el sustento legal por medio de la cual se ejercían estas mismas funciones proviene de diferentes fuentes, es así que el Congreso expide la legislación en materia tributaria, el Ejecutivo decreta la legislación aduanera y el Banco de la República regenta todo lo concerniente a las operaciones cambiarias.

En el año de 1997 se hace una revisión a este proceso de fusión teniendo en cuenta lo dicho anteriormente y mediante el Decreto 1693 de ese año se plasma lo que se conoció como la separación funcional y se mantiene una dirección general

con dos direcciones funcionales, Impuestos y Aduanas, esta última asumía la dirección de las funciones en materia cambiaria.

En el año de 1999 se expide un paquete de Decretos para realizar una nueva reestructuración de la DIAN, que se basó en la autonomía de la DIAN, Debido a la importancia de sus funciones debía dotarse de elementos propios que la hicieran impermeable a decisiones externas que afectarían su accionar futuro , es así que se promulga el Decreto 1071 de 1999 y establece que la DIAN será una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuestal.

1.2 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADUANERA

Para efectos de tener mayor dinamismo en las operaciones que soportan el comercio exterior (importación, exportación y tránsito aduanero), y con base en el panorama en que se desenvuelve el comercio internacional, se resalta la necesidad de adoptar tecnologías de información enfocadas a la sistematización de aduanas compatibles con las exigencias y expectativas del futuro, con el fin de simplificar los procedimientos de gestión aduanera y a través de éstos obtener informaciones gerenciales flexibles e inmediatas, capaces de agilizar el proceso de toma de decisiones, fundamental para acelerar el flujo de las operaciones, sin pérdida de control.

No parece haber ninguna duda sobre la importancia y efectividad de la informática como instrumento de modernización de cualquier organismo social; y la actividad aduanera cartagenera no podría, por lo tanto, escapar a esta regla, ya que las tecnologías de información actúan como el principal y más efectivo instrumento para modernización de estas entidades. Otros factores vitales para la modernización obedecen a la capacitación y el entrenamiento continuo a que deben estar sometidos los funcionarios de las aduanas, así como el perfeccionamiento de las estructuras funcionales y reglamentarias de aduanas y la revisión normativa.

La importancia prestada a la sistematización en el proceso de modernización de los servicios aduaneros se debe al hecho de que ella provoca consecuencias inmediatas, a largo alcance y reacciones en cadena, no solamente en el ambiente interno de las aduanas, sino en todo el universo de entidades que participan en el comercio exterior.

Para efectos del fortalecimiento institucional de la aduana de la ciudad de Cartagena y con el objetivo de ofrecer una solución a las necesidades de los usuarios, la UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo), cuyo rol principal es el de promover el comercio internacional y acelerar el desarrollo económico entre países, actuando como centro de armonización de políticas y acciones gubernamentales. Durante las tres últimas décadas esta agencia de las Naciones Unidas ha hecho contribuciones

significativas al estudio y replanteo de políticas encaminadas a agilizar el comercio de manera que responda mejor a las necesidades de los países en desarrollo.

La UNCTAD aprovechando los avances en tecnología de computadores, propuso desarrollar un Sistema de Aduanas que fuese modular, adaptable y configurable de manera que pudiera ser usado en entornos difíciles. Este se soporta con el desarrollo de sistemas computarizados que manejan la operación de importación y de exportación denominados SIDUNEA 2.63 y SYGA respectivamente. Lo anterior ha sido ejecutado y/o implementado en cooperación con entidades estatales que operan en el comercio internacional y entidades privadas de otras organizaciones internacionales relacionadas en la materia.

1.2.1 Sistema informático de gestión aduanera para el procedimiento de importaciones SIDUNEA 2.63. SIDUNEA 2.63 es un sistema estándar basado en una arquitectura técnica moderna que implementa las prácticas y recomendaciones internacionales, lo que garantiza su continua adaptación futura. Además emplea normas y códigos en materia de facilitación del comercio, establecidos por la ISO (Organización Internacional de Normalización) y de las Naciones Unidas, garantizando la compatibilidad del sistema con lo más avanzado en transmisión e intercambio electrónico de información.

A través del SIDUNEA 2.63 los usuarios externos establecen comunicación con la DIAN mediante el servicio de proveedores de comunicación para el ingreso de la

información relacionada con la aceptación, localización, traslado, pagos y selectividad de levante de mercancía, simplificando el tiempo total empleado en los trámites de importación. Así mismo, es el único sistema de gestión aduanera con más de veinte años de experiencia internacional en el campo de la sistematización de las operaciones aduaneras. No obstante, en la aduana de la ciudad de Cartagena fue implementado como prueba piloto desde 1990, siguiendo los lineamientos de la convención de Kyoto y de la OMA (Organización Mundial de Aduanas), SIDUNEA 2.63 ha permitido con éxito, la modernización de las administraciones aduaneras en más de 80 países.

El sistema permite el intercambio electrónico de información entre comerciantes y aduanas, sobre la base de las reglas de intercambio electrónico de información administrativa, comercial y de transportes.

Los agentes responsables de la aplicación y cumplimiento del SIDUNEA 2.63 son: las administraciones aduaneras, depósitos y zonas francas, agencias y despachantes de aduanas, bancos autorizados, personas naturales y jurídicas vinculadas con operaciones de comercio exterior que intervienen en el despacho aduanero de importaciones.

- **Beneficiados del SIDUNEA 2.63.** El SIDUNEA 2.63 agilizará los procesos aduaneros de importadores, despachantes de aduana, transportadores internacionales, concesionarios de depósito Aduanero, zonas francas, entidades

públicas y privadas, así como funcionarios de aduana que intervienen en los despachos de mercancías.

Para tener acceso al SIDUNEA, los agentes previamente mencionados, deben inscribirse ante la DIAN por intermedio del CESA (Centro de Servicio Aduanero) llenando un formulario llamado "CONTROL DE ACCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PRODUCCIÓN" (Ver ANEXO D.), para su análisis y su posterior adjudicación de una cuenta con su respectiva contraseña, este proceso de adjudicación, puede tomar un día hábil.

1.2.2 Sistema informático de gestión aduanera para el procedimiento de exportaciones SYGA. El sistema informático de gestión aduanera SYGA está basado en el manejo de la Modernización Normativa, Procedimental y Sistémica de la gestión Aduanera, con el fin de que los usuarios aduaneros interactúen con la DIAN para facilitar las operaciones de exportación en las diferentes regiones del país.

Se ha efectuado una evaluación de los sistemas informáticos con los que en la actualidad cuenta la entidad, con el propósito de diseñar un sistema integral que comprenda y armonice los requerimientos en materia de información de los usuarios internos y externos de la DIAN, en la medida en que se advirtió la existencia de un gran número de bases de datos y aplicativos informáticos que obstaculizan una gestión única de los procesos tributarios y aduaneros.

Sin embargo, y como es necesario que la prestación del servicio aduanero mejore día a día y a corto plazo, se ha considerado importante continuar en los procesos de sistematización de los regímenes aduaneros, y es así como se tiene programado que a finales del año 2003 se implementen los sistemas de SYGA, con sus componentes de exportación en las aduanas de Turbo, Cali, Buenaventura y Santa Marta, replicando también, para el caso del aeropuerto El Dorado y de la Aduana de Medellín, las ventajas que hoy ya se aprecian en la ciudad de Cartagena de Indias.

Se ha avanzado en la creación de un sistema de evaluación de la gestión de comercio exterior, que permite establecer los términos de duración de los procesos de exportación en las principales aduanas del país, pero sobre todo, en la identificación de los tiempos muertos de estos procesos y de los responsables de los mismos, para así formular los respectivos planes de mejoramiento. En este sentido, y a raíz de la implementación del aplicativo de exportaciones en la Administración Especial de Aduanas de Cartagena de Indias, a partir del 23 de septiembre de 2002, se ha reducido notoriamente la duración del proceso de exportación bajo dicha jurisdicción, en las actividades de competencia de la DIAN, de 4 días, 2 horas y 30 minutos a un término de horas.

Este programa fue desarrollado y montado por ingenieros Colombianos, con el fin de automatizar el proceso de exportación. Sus servidores operan bajo plataforma Internet, con base de datos en la ciudad de Bogotá. A este sistema también se le

conoce con el nombre de 7x24, por que puede ser utilizado los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

El propósito inicial del SYGA es ahorrar tiempo, simplificar los trámites aduaneros y optimizar la planta de personal de la DIAN en el área de comercio exterior.

Anteriormente, en el proceso intervenían 14 personas, hoy solo 2 lo hacen bajo las órdenes de un jefe y en el momento en que empiece a operar en el resto del país, se espera ser manejado por una sola persona.

- **Beneficiados del SYGA.** El SYGA agilizará los procesos aduaneros de exportadores, despachantes de aduana, SIAS, puertos, muelles, zonas primarias, transportadores, la DIAN, el Ministerio de Comercio Exterior y el DANE.

Para tener acceso al SYGA, los actores anteriormente mencionados, deben inscribirse ante la DIAN por intermedio del CESA (Centro de Servicio Aduanero) llenando un formulario llamado "FORMATO SOLICITUD REGISTRO CUENTA SISTEMA INFORMATICO ADUANERO" (ver ANEXO E.), para su análisis y su posterior adjudicación de una cuenta con su respectiva contraseña, este proceso de adjudicación, puede tomar un día hábil.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN MANUAL EN LA DIAN

Una vez arribado el medio de transporte y hecha la recepción de éste, se hacía entrega del manifiesto de carga por el transportador a la sección de Registros de la administración de la DIAN para efectos de que el funcionario lo contabilizara en el libro Control de manifiestos de carga dejando constancia de la fecha y hora de la recepción, entregando al transportador una copia de la captura y numeración del manifiesto previo al descargue de la mercancía. Luego, el transportador procedía a entregar físicamente a la autoridad aduanera los documentos de transporte consolidados para la autorización del descargue.

El descargue podía realizarse en el muelle directamente o en un depósito habilitado por la DIAN según correspondiera y se informaba por escrito a la autoridad aduanera la fecha y hora de su finalización, informando las inconsistencias de los documentos soporte en caso de haberse presentado éstas con su respectiva justificación. En cada depósito estaba el almacenista, quien era responsable de certificar la mercancía, así mismo se establecía el estado de ingreso de la mercancía al depósito. La mercancía permanecía en el bodegaje hasta que la autoridad aduanera autorizara su levante.

Los documentos soporte de la importación eran enviados a la sección de comprobación de la administración de la DIAN, quienes eran los encargados de verificar que la información registrada en el documento de transporte, licencia de

importación, factura comercial, registros sanitarios, certificados de origen entre otros, fuera coherente con la arrojada por el almacenista en el proceso de certificación de la mercancía. De la no existencia de alguna (s) inconsistencia (s), se le asignaba el número o consecutivo de Manifiesto de importación. Continuaba el procedimiento con el aforo o inspección física de la mercancía por parte de un inspector autorizado por la DIAN, quien hacía un reconocimiento conforme o inconforme de la mercancía según fuera el caso y se describían las observaciones necesarias en el manifiesto de importación, así mismo, el aforador al recibir todos los manifiestos de importación les daba su visto bueno y lo registraba en el libro de control que estaba bajo su responsabilidad anotando fecha, hora, nombre, consecutivo y demás información contenida en el manifiesto de importación. Cabe anotar que en caso de que el aforador hallara inconsistencias no tenía autoridad para hacer la aprehensión de la mercancía. Si todo estaba bajo los términos legales, el importador o su representante pasaban a la sección de liquidación para hacer la elaboración del comprobante de rentas por cobrar autorizado por la DIAN. Una vez autorizado el comprobante, el siguiente paso era dirigirse a la entidad bancaria para realizar la liquidación de los tributos aduaneros.

Cancelado el comprobante de rentas por cobrar, nuevamente se dirigían ante la DIAN para efectos de verificar que el pago de tributos aduaneros efectuados correspondiera al tipo de mercancía, naturaleza, posición y sub-partida arancelaria, peso, volumen etc. Revisado y aceptado el comprobante se daba inicio al diligenciamiento del retiro de la mercancía. No obstante, el manifiesto de

carga seguía su curso de auditoría a nivel interno de la DIAN para efectos de control y comprobación.

La contraloría verificaba lo previamente auditado y le hacía entrega al importador del manifiesto de importación y del comprobante de rentas por cobrar para que con estos, pudiera autorizar el levante de la mercancía para su libre disposición.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN BASADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SIDUNEA 2.63

Una vez esté en el lugar de arribo el medio de transporte al territorio aduanero nacional la empresa transportadora deberá informar por escrito a la autoridad aduanera en formato establecido por la DIAN el aviso de llegada del medio de transporte bajo su responsabilidad al territorio aduanero nacional. Si es por vía marítima, se tendrá que dar el aviso de llegada con una anticipación mínima de doce (12) horas y si es por vía aérea de una (1) hora. Luego del arribo del medio de transporte, el responsable de éste, debe confirmar por escrito a la Aduana la fecha y hora del mismo, se continúa con el recibo del medio de transporte, manejo y entrega de la carga, actividad en la cual debe intervenir el transportador, la sociedad portuaria, el responsable del muelle y la autoridad aduanera en cumplimiento de sus funciones.

Se hace entrega física del manifiesto de carga, el cual debe ser entregado por el transportador a la División de Servicio al Comercio Exterior previo al descargue de la mercancía en original y dos (2) copias. El funcionario debe dejar constancia de la fecha y hora de la recepción entregando copia sellada al transportador. Se continúa con el descargue de la mercancía en el lugar de arribo y con la captura y numeración oficial del manifiesto de carga. Se prosigue con la entrega de los documentos de transporte relacionados en el manifiesto de carga por parte del transportador a la División de Servicio al Comercio Exterior dentro de las seis (6) horas siguientes a la entrega física del manifiesto de carga; en el momento de la recepción se dejará constancia por parte de la autoridad aduanera de la fecha, hora y responsable de la entrega de los documentos. Finalizado el descargue se debe informar a la autoridad aduanera la fecha y hora del término de esta operación por parte del transportador, sociedad portuaria o muelle según corresponda, incorporando la información al sistema. En caso de existir inconsistencias en el documento de transporte, el transportador debe informar a la División de Servicio al Comercio Exterior dentro de las dos (2) horas siguientes a la finalización del descargue. Así mismo el transportador debe presentar por escrito la justificación de los excesos o sobrantes a la misma división y deberá constatar la consistencia de las pruebas y autorizará el diligenciamiento por parte de la entidad competente de la planilla de envío si fuere procedente. Dicho diligenciamiento deberá estar a cargo e impresa por la sociedad portuaria o responsable del muelle y autorizada por el funcionario competente ingresando al sistema la planilla de envío previa localización de la carga.

Cuando se establezcan inconsistencias y el transportador no presente el informe, se procederá a la aprehensión de la mercancía sobrante o en exceso.

Con la autorización de la planilla de envío se permite la salida de la carga del lugar de arribo al depósito o zona franca al cual se consignó o endosó el documento de transporte; allí se da inicio al descargue de la mercancía, en donde la autoridad aduanera podrá efectuar controles aleatorios para determinar si el inicio del descargue está precedido de la entrega física del manifiesto de carga. Con base en los perfiles de riesgo que maneje la administración aduanera y en la información registrada en la planilla de envío se hará la selectividad y verificación de la carga para efectos de ordenar o no la recepción de la mercancía en el depósito o zona franca, cuyo responsable, deberá registrar en el Libro Control de Mercancías el ingreso de la carga indicando: número y fecha del manifiesto de carga, número y fecha de la planilla de envío, número del documento de transporte, nombre del consignatario, número de bultos y peso registrado por el depósito. Cabe anotar que este registro debe darse dentro del término de almacenamiento legal en el depósito, es decir, el plazo para nacionalizar la mercancía es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de llegada de la mercancía al país, prorrogables hasta por dos (2) meses más, efectuándose periódicamente controles según lo determine la DIAN. Durante este plazo se debe dar inicio a los trámites anteriores a la aceptación de la declaración de importación, entre éstos, está el reconocimiento de la mercancía por parte de la SIA ante el responsable del depósito habilitado, quien debe exigirle a ésta, la

presentación del original y copia del documento de transporte con su respectivo endoso aduanero o mandato, registrando fecha, hora y número de bultos objeto del reconocimiento.

De no encontrarse inconsistencias durante el reconocimiento de la mercancía, el declarante diligencia el formulario oficial de la DIAN de Declaración de Importación, quien debe presentarla para su aceptación acompañada de los documentos soportes exigidos por la modalidad solicitada a través del sistema informático aduanero SIDUNEA 2.63, en el depósito conectado al sistema o en la administración de la DIAN.

La Declaración de Importación tiene tres opciones de respuesta: La primera opción es el desistimiento de ésta por parte del declarante, quien debe presentarlo por escrito ante la División de Servicio al Comercio Exterior. La segunda opción es la No- Aceptación de la Declaración de Importación al presentarse y comprobarse las causales que la originen. No obstante el declarante podrá volver a iniciar trámites con una nueva Declaración de Importación si es necesario su cambio. La tercera opción es la aceptación de la Declaración de Importación que se da cuando el funcionario de la DIAN y el sistema no validen causales de una No - Aceptación.

Aceptada la declaración, se registra en el sistema el número de aceptación. En conformidad con lo anterior, se le hace entrega al declarante de la Declaración de Importación con sus anexos para que efectúe la liquidación de los tributos

aduaneros en la entidad recaudadora autorizada la cual debe registrar el pago y dejar constancia de ello en la declaración. De igual forma ésta debe verificar que la declaración y el recibo oficial de pago contengan el número y fecha de aceptación.

Se continúa el procedimiento con la solicitud de inspección aduanera por parte del declarante que con base a los perfiles de riesgo que tenga la mercancía se determinará si a ésta se le puede otorgar un levante automático, autorizarle inspección física o practicarle una inspección documental. Como resultado de la inspección aduanera se puede presentar la autorización del levante o la aprehensión de la mercancía por incumplimiento de requisitos legales. En caso de que la DIAN otorgue su levante por el sistema o por el inspector se entenderá autorizado el retiro de la mercancía para su libre disposición. No obstante la DIAN podrá ejercer fiscalización aduanera o control posterior a la mercancía

1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION MANUAL EN LA DIAN

En el procedimiento manual, se utilizaban las formas, formatos y formularios establecidos oficialmente para el trámite de exportaciones de mercancías. Estos se registraban en los archivos, libros y registros habilitados, los cuales se identificaban por su numeración.

Como primera instancia se diligenciaba el D.E.X. Una vez presentado este con sus anexos respectivos, y si se encontraba bien diligenciado así como el previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos, la aduana aceptaba la solicitud de autorización de embarque o la declaración definitiva, según el caso, luego se procedía al aforo de la mercancía y autorizaba su embarque. El D.E.X se presentaba con los siguientes documentos anexos: documento de identidad del exportador, documento de transporte, factura comercial, registros sanitarios y lista de empaque si lo requería.

Una vez presentado estos documentos, se debía radicar en la división de exportaciones de la DIAN con el fin de solicitar la inspección física de la mercancía. Luego la división de exportaciones, asignaba un inspector para ir al depósito. Luego la división de exportaciones, asignaba un inspector para ir al depósito para tal efecto.

Este procedimiento si se radicaba en la mañana, se hacía la inspección en la tarde; y si se radicaba en la tarde, se hacía la inspección en la mañana siguiente, dependiendo también si el medio de transporte se encontraba en puerto.

Como siguiente paso, se coordinaba con la SIA y el depósito operador portuario, para movilizar la carga y hacer la inspección física en presencia de un funcionario de la SIA y de la policía antinarcoóticos.

Una vez verificada la información, el inspector cerraba el documento de exportación autorizando el embarque de la mercancía.

1.6 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION BASADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SYGA

El proceso de utilización del SYGA se inicia con el registro en el sistema de un borrador denominado S.A.E solicitud de autorización de embarque donde se guardan los datos concernientes a una exportación de mercancía. Esta información puede ser almacenada hasta por 8 días en el sistema, vencido el plazo y si no se ha registrado la solicitud de embarque, el sistema la eliminará. Al ser registrada la S.A.E, se convierte automáticamente en una A.E (Autorización de embarque, documento válido para exportar). Este a su vez tiene un plazo para ser utilizado de 1 mes, en caso de no utilizarlo, el sistema automáticamente la eliminará. Todas las autorizaciones de embarque, tienen vigencia por 1 mes.

Luego esta autorización de embarque se imprime y es llevada a la zona primaria aduanera lugar en el cual se ingresa al sistema por la opción ingreso de mercancía y se registra detalladamente lo concerniente a la mercancía en cuanto a peso, cantidad, naturaleza, embalaje etc. Al mismo tiempo de realizarse este paso, el sistema aleatoriamente arroja un veredicto de selectividad o perfiles de riesgo que proporciona tres posibilidades: inspección física, inspección documental o un embarque directo.

En el primer caso, la zona primaria hace una solicitud de inspección física ante la DIAN, con el fin de que un inspector realice esta labor y verifique la mercancía, este proceso se realiza medio día después de hacerse la solicitud. El resultado de

la inspección obliga al inspector a redactar un acta que luego es introducida dentro del sistema para luego tramitar el levante de la mercancía.

En el segundo caso, el inspector practica la diligencia confrontando la información contenida en la autorización de embarque y la documentación soporte. Luego se ingresa al sistema, y se diligencia el acta de inspección. A partir de esta se pueden dar dos opciones: embarque de la mercancía o inspección física de esta. Al declararse la inspección física, se sigue el mismo procedimiento descrito anteriormente.

En el tercer caso, al arrojar el sistema esta opción, se procede al embarque directo de la mercancía.

Para finalizar, entra en acción el transportista, quien durante las 24 horas siguientes al embarque de la mercancía, procede a transmitir electrónicamente la información del manifiesto de carga de exportación y de los documentos que amparan mercancías embarcadas a la DIAN. Luego se hace entrega física del manifiesto de carga a las 48 horas siguientes al embarque. La DIAN numerará el manifiesto de carga. La autorización de embarque con el número del manifiesto de carga se convierte en declaración definitiva. A esta declaración se le asigna un número y se procede a su radicación.

Con la copia de la declaración definitiva, el exportador diligencia la declaración de cambio y efectúa la venta de las divisas al intermediario del mercado cambiario.

1.7 INDICADORES DE GESTIÓN APLICADOS A LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTION ADUANERA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION

Los indicadores de gestión se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o de una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomarán acciones correctivas o preventivas según el caso. El valor del indicador es el resultado de la medición del indicador y constituye un valor de comparación, referido a su meta asociada.

Los criterios que se deben tener en cuenta al momento de crear unos indicadores de gestión para efectos de un real cumplimiento y de una real evaluación de las variables a controlar son los siguientes: (1) Medible, esto significa que la característica descrita debe ser cuantificable en términos ya sea del grado o frecuencia de la cantidad; (2) Entendible, el medidor o indicador debe ser reconocido fácilmente por todos aquellos que lo usan; y (3) Controlable, el indicador debe ser controlable dentro de la estructura de la organización, es decir, que quienes los operen puedan seleccionar y aplicar en cada caso aquellos indicadores que resulten más adecuados en función de los resultados obtenidos con relación a lo que se quiere comparar.

La importancia de los indicadores de gestión en el contexto general de la DIAN - como entidad pública y como órgano de gobierno - para que sea útil y proyectable

tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, es que éstos se constituyan como una medida de control que permita evaluar la efectividad de la implantación del sistema informático de gestión aduanera en materia de importaciones y/o exportaciones en cuanto a la racionalización de trámites, simplificación de procesos, disminución de costos y de tiempo de los usuarios. Es por ello que en la actualidad adquiere especial relevancia la utilización de éstos, que bien pueden estar dentro del grupo de indicadores de eficacia y/o de eficiencia.

El indicador de eficacia mide el logro de los resultados propuestos. Nos indica si se hicieron las cosas que se debían hacer, los aspectos correctos del proceso. Los indicadores de eficacia se enfocan en el qué se debe hacer, por tal motivo, en el establecimiento de un indicador de eficacia es fundamental conocer y definir operacionalmente los requerimientos del cliente del proceso para comparar lo que entrega el proceso contra lo que él espera. De lo contrario, se puede estar logrando una gran eficiencia en aspectos no relevantes para el cliente.

Los indicadores de eficiencia miden el nivel de ejecución del proceso, se concentran en el cómo se hicieron las cosas y miden el rendimiento de los recursos utilizados por un proceso. Tienen que ver con la productividad.

En la DIAN, con base en los indicadores de gestión diseñados para efectos de medir el impacto de la modernización de aduanas en los procedimientos de importación y de exportación, se establece que éstos obedecen al grupo de indicadores de gestión de eficacia, ya que están enfocados básicamente en el qué

se debe realizar para autorizar el levante de la mercancía o el embarque de ésta en materia de importaciones o exportaciones respectivamente según sea el caso, y no de eficiencia, ya que el nivel de ejecución del proceso dependen directamente de factores no controlables por la DIAN , es decir, el rendimiento del procedimiento y tiempo de respuesta al usuario está sujeto a la legalidad con que éste realice trámites aduaneros y tributarios que permitan el flujo normal y continuo del procedimiento del cual quiera hacer uso.

Tabla 1. Porcentaje de levantes automáticos después de implementado el SIDUNEA 2.63

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de importaciones al momento de autorizar levantes automáticos.
Interpretación:	Este indicador medirá la frecuencia con que la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía automáticamente, previo cumplimiento de los requisitos legales sin la práctica de inspección aduanera cuando el sistema informático lo indique, con base a los perfiles de riesgo o de selectividad que la DIAN a nivel central establezca.
Patrón de comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia de los meses anteriores en cuanto al número de levantes automáticos efectuados según lo registrado en la administración central con base en la información suministrada por la División de Servicio al Comercio Exterior de cada administración hija. Se tomará como valor ideal una relación del 100% en este indicador; no obstante, se considerará óptima una relación mayor o igual al 95%.
Periodicidad:	Mensual.
Datos Requeridos:	Número de levantes automáticos después de implementado el SIDUNEA 2.63 <p style="text-align: center;">NLA.</p> Número de solicitudes de declaración de importación para autorizar el levante de mercancías después de implementado el SIDUNEA 2.63. <p style="text-align: center;">NSOLDIAL</p> El NLA es el resultado del análisis de datos históricos estadísticos por parte de la División de Servicio al Comercio Exterior de la DIAN Nivel Central y el NSOLDIAL por efecto de control de datos internos de la DIAN de Cartagena.
Encargado del Seguimiento:	El encargado de realizar el seguimiento a este indicador es el jefe del grupo importaciones.
Definición operacional:	$PLA = (NLA / NSOLDIAL) * 100$ $PLA \approx (7125 / 7500) * 100$ $PLA \approx 95 \%$

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

Tabla 2. Porcentaje de levantes por inspección física después de implementado el SIDUNEA 2.63

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de importaciones al momento de determinar la práctica de inspecciones físicas para autorizar el levante de la mercancía.
Interpretación:	Este indicador medirá la frecuencia con que la autoridad aduanera determine el levante de la mercancía, previo cumplimiento de los requisitos legales con la práctica de inspección física por parte del inspector asignado por la DIAN cuando el sistema informático aduanero a ello de lugar, con base a los perfiles de riesgo o de selectividad que la DIAN a nivel central establezca.
Patrón de comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia de los meses anteriores en cuanto al número de levante de mercancías luego de realizarse una inspección física para autorizarse éstos según lo registrado en la administración central con base en la información suministrada por la División de Servicio al Comercio Exterior de cada administración hija. Se tomará como valor ideal una relación del 0% en este indicador.
Periodicidad:	Mensual.
Datos Requeridos:	Número de levantes por inspección física después de implementado el SIDUNEA 2.63. NLIF Número de solicitudes de declaración de importación para autorizar el levante de mercancías después de implementado el SIDUNEA 2.63. NSOLDIAL El NLIF es el resultado del análisis de datos históricos estadísticos por parte de la División de Servicio al Comercio Exterior de la DIAN Nivel Central y el NSOLDIAL por efecto de control de datos internos de la DIAN de Cartagena.
Encargado del Seguimiento:	El encargado de realizar el seguimiento a este indicador es el jefe del grupo importaciones.
Definición operacional:	$PLIF = (NLIF / NSOLDIAL) * 100$ $PLIF \approx (300 / 7500) * 100$ $PLIF \approx 4\%$

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

Tabla 3. Porcentaje de levantes por inspección documental después de implementado SIDUNEA 2.63

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de importaciones al momento de determinar la práctica de inspecciones documentales para autorizar el levante de la mercancía.
Interpretación:	Este indicador medirá la frecuencia con que la autoridad aduanera determine el levante de la mercancía, previo cumplimiento de los requisitos legales con la práctica de inspección documental por parte del inspector asignado por la DIAN cuando el sistema informático aduanero a ello de lugar, con base a los perfiles de riesgo o de selectividad que la DIAN a nivel central establezca.
Patrón de comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia de los meses anteriores en cuanto al número de levante de mercancías luego de realizarse una inspección documental para autorizarse éstos según lo registrado en la administración central con base en la información suministrada por la División de Servicio al Comercio Exterior de cada administración hija.
Periodicidad:	Mensual.
Datos Requeridos:	Número de levantes por inspección documental después de implementado el SIDUNEA 2.63 NLID Número de solicitudes de declaración de importación para autorizar el levante de mercancías después de implementado el SIDUNEA 2.63. NSOLDIAL El NLID es el resultado del análisis de datos históricos estadísticos por parte de la División de Servicio al Comercio Exterior de la DIAN Nivel Central y el NSOLDIAL por efecto de control de datos internos de la DIAN de Cartagena.
Encargado del Seguimiento:	El encargado de realizar el seguimiento a este indicador es el jefe del grupo importaciones.
Definición operacional:	$PLID = (NLID / NSOLDIAL) * 100$ $PLID \approx (75 / 7500) * 100$ $PLID \approx 1\%$

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

Tabla 4. Porcentaje de reducción del tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía después de implementado el SIDUNEA 2.63

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de importaciones.
Interpretación:	Este indicador medirá el porcentaje de reducción del tiempo tanto de quien solicita la declaración de importación como de la DIAN desde el momento en que se hace tal solicitud hasta que la administración autorice el levante de la mercancía.
Patrón de comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia de meses anteriores del total del tiempo empleado para realizar gestiones aduaneras de importación antes de la implementación del SIDUNEA en comparación con el total del tiempo empleado actualmente con los mismos fines con la utilización del sistema informático aduanero para importaciones.
Periodicidad:	Trimestral.
Datos Requeridos:	Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía después de implementado SIDUNEA 2.63 TTSDI - ALMDS Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía antes de implementado SIDUNEA 2.63 TTSDI - ALMAS Los datos suministrados para el cálculo del indicador son el resultado del promedio general con base en los registros de control interno de la DIAN de la ciudad de Cartagena.
Encargado del seguimiento:	El encargado para realizar el seguimiento a este indicador es el jefe del grupo importaciones.
Definición Operacional:	$PRTI \approx (TTSDI - ALMDS) / (TTSDI - ALMAS) * 100$ $PRTI \approx (1 \frac{1}{2} \text{ días} / 6 \text{ días}) * 100$

	$\text{PRTI} \approx 0.25 * 100$ $\text{PRTI} \approx 25 \%$
--	--

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

Tabla 5. Porcentaje de reducción del tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía después de implementado el SIDUNEA 2.63

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de importaciones.
Interpretación:	Este indicador medirá el porcentaje de reducción del tiempo tanto de quien solicita la declaración de importación como de la DIAN desde el momento en que se hace tal solicitud hasta que la administración autorice el levante de la mercancía.
Patrón de comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia de meses anteriores del total del tiempo empleado para realizar gestiones aduaneras de importación antes de la implementación del SIDUNEA en comparación con el total del tiempo empleado actualmente con los mismos fines con la utilización del sistema informático aduanero para importaciones.
Periodicidad:	Trimestral.
Datos Requeridos:	<p>Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía después de implementado SIDUNEA 2.63 TTSDI - ALMDS</p> <p>Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía antes de implementado SIDUNEA 2.63 TTSDI - ALMAS</p> <p>Los datos suministrados para el cálculo del indicador son el resultado del promedio general con base en los registros de control interno de la DIAN de la ciudad de Cartagena.</p>
Encargado del seguimiento:	El encargado para realizar el seguimiento a este indicador es el jefe del grupo importaciones.

Definición Operacional:	$PRTI \approx (TTSDI - ALMDS) / (TTSDI - ALMAS) * 100$ $PRTI \approx (1 \frac{1}{2} \text{ días} / 6 \text{ días}) * 100$ $PRTI \approx 0.25 * 100$ $PRTI \approx 25 \%$
-------------------------	--

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

Tabla 6. Porcentaje de éxito en exportaciones después de implementado el SYGA

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de exportaciones.
Interpretación:	Este indicador medirá la frecuencia con que la DIAN autoriza la declaración de exportación para efectos de materializar esta cuando el sistema informático a ello de lugar y previo cumplimiento de los requisitos legales.
Patrón de comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia de meses anteriores a la implementación del SYGA en cuanto a la autorización de las exportaciones Vs. La tendencia actual luego de implementar el sistema informático de gestión aduanera.
Periodicidad:	Mensual.
Datos Requeridos:	<p>Número de solicitudes de declaración de exportación presentadas antes de implementado el SYGA.</p> <p style="text-align: center;">NSOLDEXASY</p> <p>Número de declaraciones de exportación autorizadas después de implementado el SYGA.</p> <p style="text-align: center;">NDEXADSY</p> <p>Los datos suministrados para el cálculo del indicador son el resultado del promedio general con base en los registros de control interno de la DIAN de la ciudad de Cartagena.</p>
Encargado del Seguimiento:	El encargado para realizar el seguimiento a este indicador es el jefe del grupo exportaciones.
Definición Operacional:	$PEEX \approx (NSOLDEXASY / NDEXADSY) * 100$ $PEEX \approx (3000 / 3500) * 100$

	PEEX ≈ 85.71%
--	---------------

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

Tabla 7. Porcentaje de reducción del tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de exportación hasta la autorización del embarque de la mercancía después de implementado en SYGA

Propósito:	Medir la efectividad del sistema informático aduanero en materia de exportaciones.
Interpretación:	Este indicador medirá el porcentaje de la disminución del tiempo tanto de quien solicita la declaración de exportación como de la DIAN desde el momento en que se hace tal solicitud hasta que se autorice el embarque de la mercancía.
Patrón de Comparación:	Se tomará como patrón de comparación la tendencia del total del tiempo empleado para realizar las gestiones aduaneras de exportación antes de la implementación del SYGA en comparación con el total del tiempo empleado actualmente con la utilización del SYGA.
Periodicidad:	Mensual
Datos Requeridos:	<p>Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de exportación hasta la autorización del embarque de la mercancía después de implementado el SYGA.</p> <p style="text-align: center;">TTSDE – AEMDS</p> <p>Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de exportación hasta la autorización del embarque de la mercancía antes de implementado el SYGA.</p> <p style="text-align: center;">TTSDE – AEMAS</p> <p>Los datos suministrados para el cálculo del PRTE es resultado del promedio general con base en los registros de control interno de la DIAN de Cartagena.</p>
Encargado del	El encargado para realizar el seguimiento a este indicador es el

Seguimiento:	jefe del grupo exportaciones.
Definición	$PRTE = (TTSDE - AEMDS) / (TTSDE - AEMAS) * 100$
Operacional:	$PRTE \approx (2 \text{ días} / 3 \text{ días}) * 100$
	$PRTE \approx 0,66 * 100$
	$PRTE \approx 66.66 \%$

Fuente: Entrevista aplicada a funcionario de la DIAN

2. ANÁLISIS DE LA INTERRELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LAS SIAS EN RED Y LA DIAN DE CARTAGENA

El representante legal de la persona jurídica que pretenda ser autorizada como sociedad de intermediación aduanera o su apoderado, debe solicitar al Subdirector de Comercio Exterior de la DIAN lo siguiente: certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena, estados financieros (balance financiero y sus anexos), estado de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio del año anterior, y nombres e identificación de los empleados que actuarán como sus representantes y auxiliares.

Las Sociedades de Intermediación Aduanera tienen como principal función asistir en un determinado momento a las autoridades aduaneras en la recta y cumplida aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior, así como denunciar cualquier anomalía que exista en los procedimientos de importación y

de exportación que atente contra la integridad de la DIAN y del marco legislativo nacional, de allí que entre estas dos entidades se mantiene una relación directa, oportuna y continua en materia laboral. Las SIAS deben suministrarle información técnica documental y física a la DIAN sobre las operaciones de importación y exportación, esto a través los sistemas informáticos de gestión aduanera SIDUNEA 2.63 y SYGA respectivamente. Para el ingreso a estos, las SIAS están obligados a carnetizar a sus representantes o auxiliares, así mismo deben tener una contraseña y una clave acceso que le permitirá a estas ingresar a los sistemas de forma confidencial, haciéndose responsables de la información que en ellos se digite y de los efectos legales que esta implique. Acuerdo a esto las SIAS* responderán directamente por los gravámenes, derechos de aduana, impuestos sobre las ventas, tasas, sobretasas, multas o sanciones penales que se deriven de las actuaciones que realicen como declarantes autorizados.

2.1 AVANCES ALCANZADOS EN MATERIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LUEGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIDUNEA 2.63 Y DEL SYGA

Cada etapa de un proceso evolutivo está enmarcada por diferentes escenarios que la tipifican, y la evolución en los procedimientos de importación y de exportación en la DIAN en lo que respecta a la modernización de aduanas no son

* DECRETO 2685 de 1999 TITULO II. CAPITULO I. Artículo 22. Pág. 35

la excepción. Cuando se quiere evaluar, tácitamente se está comparando o determinando como está el objeto a ser evaluado con respecto a un parámetro de referencia, que para este caso, el parámetro obedece al contexto y a las condiciones en que se daba la materialización de una importación o de una exportación antes de la implementación de un sistema informático de gestión aduanera, es decir cuando se controlaban estos procedimientos de forma manual con relación a lo que actualmente implica tal implementación.

Son evidentes las profundas modificaciones que se pueden percibir en cuanto a importaciones y exportaciones, y que han sido generadas por el uso de sistemas automatizados que han permitido en términos generales una mejor atención al usuario, seguridad en el manejo de la información, mayor y mejor recaudación, mejores tiempos de respuesta y el establecimiento de controles oportunos y adecuados.

En materia de importaciones, el tipo de inspección a realizar para otorgar el levante de la mercancía ha cambiado considerablemente. De forma manual, usualmente se practicaba un noventa y cinco por ciento 95% de inspecciones físicas, mientras que este nivel de porcentaje actualmente se está manejando en levantes automáticos. El Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del levante de la mercancía previo a la implementación del sistema informático aduanero era de un promedio de doce (12) días aproximadamente, en contraste, el Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de importación hasta la autorización del

levantado de la mercancía después de implementado SIDUNEA 2.63 se redujo a un promedio de dos (2) días aproximadamente.

El control de la mercancía se realizaba previo a la autorización del levantado de la mercancía y de carácter rígido, ya que se soportaba bajo un régimen de revisión física de un alto porcentaje de mercancías, mientras que el control de la mercancía o fiscalización según el nuevo sistema aduanero es denominado como control posterior y se basa en la revisión física de un muy bajo porcentaje de mercancías, todo dentro de un marco de “buena fé” y presunción de veracidad en los trámites aduaneros.

En materia de exportaciones, el Tiempo total empleado desde la solicitud de la declaración de exportación hasta la autorización del embarque de la mercancía después de implementado el SYGA era de aproximadamente 3 días, luego de implementado el sistema este se redujo a la mitad. Esto como efecto de la flexibilidad que proporciona el SYGA ya que se puede tener acceso a éste a través de Internet. Así mismo, anteriormente todas las mercancías debían ser sometidas a una inspección física antes de dar la autorización de embarque, en contraste actualmente el sistema otorga en su gran mayoría embarques directos.

Anteriormente, toda la responsabilidad en los procedimientos de importación y exportación recaía sobre la DIAN, y eran los funcionarios de la autoridad aduanera quienes llevaban el control de todas las actividades, no obstante, hoy por hoy gracias a la implementación del SIDUNEA 2.63 y del SYGA la responsabilidad es

compartida por los diferentes agentes autorizados interrelacionados con la DIAN y para nuestro caso particular las SIAS, lo que ha permitido un menor margen de error al momento de describir la información sistemáticamente, ya que de forma manual los registros y documentos, tenían que ser manipulados por muchos funcionarios de la autoridad aduanera y demás agentes, lo que daba como resultado frecuentes equivocaciones al momento de transcribir la información, propiciando así demoras en los tiempos de respuesta a los usuarios al tramitar las solicitudes de declaración tanto de importación como de exportación.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA HACER MÁS COMPETITIVO EL USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTIÓN ADUANERA EN LA DIAN DE CARTAGENA

3.1 SINTESIS DE LAS DESVENTAJAS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE GESTIÓN ADUANERA

El hecho de invertir en la adopción de nuevas tecnologías de información dirigidas a la sistematización de aduanas para efectos de la simplificación operacional y reducción del tiempo de trámites en materia de importaciones y exportaciones como lo son el SIDUNEA 2.63 y el SYGA respectivamente, estuvo soportado en un principio para proporcionar en mayor parte efectos positivos que negativos. De hecho así ha sido. No obstante existen determinadas restricciones que afectan la toma de decisiones y que le restan competitividad a nivel internacional.

Una de las debilidades más relevantes que poseen los nuevos sistemas informáticos de gestión aduanera es la naturaleza de estos, que por estar amarrados a señales electrónicas que les da el carácter de virtuales y

tecnológicos genera interdependencia por parte de los autorizados para su uso, ya que en caso de caerse el sistema es factible que haya pérdida de información, reproceso de los trámites gestionados, pérdida de tiempo y costos adicionales no contemplados en un principio apoyados en la confiabilidad de los mismos.

Con base en lo anterior el SIDUNEA 2.63 podría causar en un momento dado mayores efectos negativos que el SYGA. Al cometerse un error en la digitación de la información en el sistema informático para importaciones, se perdería la oportunidad de autorizar un levante automático y necesariamente se practicaría inspección aduanera (física o documental según se requiera) retardando aún más este procedimiento. Al cometerse el error en la digitación de la información se tienen dos opciones: se anula la declaración de importación antes del pago de tributos efectuándose una nueva digitación y por ende un nuevo diligenciamiento de la declaración comprándose un nuevo formato o se realiza la corrección de ésta antes de presentarla al depósito o de someterla a cualquier régimen de inspección por parte de la DIAN. Caso contrario ocurre cuando se transcribe erróneamente la información en el SYGA ya que este permite su corrección directamente en el sistema sin incurrir ningún efecto perjudicial que retarde el procedimiento de exportación.

Como segundo efecto de la naturaleza de los sistemas, se corre el riesgo de violarse la confidencialidad de la información que allí reposa por la existencia de piratas del ciberespacio que se infiltran en los sistemas operativos, capturando y manipulando información acuerdo a sus intereses.

Como tercer efecto de la naturaleza de estos, se incrementa el riesgo de la práctica del contrabando de mercancías, ya que actualmente por estar apoyados bajo un marco de “Buena Fe” y de presunción de la veracidad en los trámites aduaneros se dan en mayor grado levantes automáticos o embarques directos según sea el caso, sin inspeccionar física y documentalmente la autenticidad de la información, dando lugar a entradas o salidas de mercancías con incumplimiento de los requisitos legales exigidos que correspondan a la naturaleza, peso, partida, subpartida y descripción real de estas.

El capital invertido en la compra e implantación de los softwares no generará utilidades sino a largo plazo por efecto de un mayor flujo de aceptación en las solicitudes de importaciones y exportaciones, lo que a su vez puede reflejar un mayor intercambio comercial que genere mayor rotación de efectivo incrementando el poder adquisitivo de las personas y con esto reactivar la economía nacional. Adjunto a lo anterior se requirió capacitar al personal de la DIAN así como de los demás agentes autorizados para su uso.

Actualmente la DIAN Cartagena solo está conectada en red a nivel local con las SIAS y demás agentes autorizados, lo cual es una limitante para el embarque y desembarque de mercancías en otros puertos pertenecientes al territorio aduanero nacional. puesto que al no manejar los mismos criterios de selectividad y perfiles de riesgo no se permite la entrada o salida de estas por cualquier puerto, ya que no al no estar armonizados con todos los sistemas a nivel nacional, impide

la nacionalización de mercancías en puertos de entrada diferentes al destino último de la misma.

En lo que respecta a importaciones, la aplicación de nuevas políticas económicas de comercio exterior implican necesariamente la actualización de estos datos dentro del sistema, constituyéndose así en otra debilidad del mismo al no permitirle a las SIAS y demás agentes autorizados el acceso a este durante la actualización, retrasando aún más las gestiones de este régimen aduanero.

3.2 PROPUESTAS DE MEJORA COMO ALTERNATIVAS DE RESPUESTA A LAS DESVENTAJAS PERCIBIDAS EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN ADUANERA

- Aumentar la capacidad de almacenamiento de información en los sistemas informáticos de gestión aduanera. El aumentar esta capacidad a través de una base de datos que tenga mayor cobertura de información permite incrementar el sistema de transmisión y procesamiento electrónico de datos para evitar la caída del mismo y tener un mayor flujo continuo de las operaciones de importación y de exportación sin que se retrasen y sin la pérdida de información que implique reproceso de los trámites aduaneros, generando una disminución en el nivel de rendimiento e inventario de importaciones y exportaciones en proceso.

Esto fundamentado en la “Teoría de las Restricciones” * de Eliyahu Goldratt, quien establece que una restricción solo existe cuando se tiene un recurso cuya capacidad es menor que la demandada, y que por ser la limitante del sistema determina el ritmo de producción generando inventario de productos en proceso (que para este caso hace referencia a las solicitudes de importación y de exportación).

Para contrarrestar lo anterior el autor establece que se hace necesario aumentar la capacidad de la restricción con el fin de elevar el nivel de rendimiento y disminuir los tiempos de entrega del producto o servicio.

- Armonización y sensibilización de la red de información en los sistemas informáticos de gestión aduanera. Sería relevante armonizar y sensibilizar la información entre todos los agentes integrantes de la cadena logística relacionados con los procedimientos de importación y exportación con el fin de que se tenga acceso a una información más flexible y adaptable a los usuarios y a los fines que les quiera dar, permitiendo la entrada y salida de mercancías por aduanas diferentes a las del destino final de la misma para agilizar los trámites de gestión aduanera como efecto del manejo de idénticos perfiles de riesgo y criterios de selectividad en la red. De igual forma esto permitiría dar mayor autonomía en la toma de decisiones y responsabilidad a las SIAS para otorgar levantes y no solamente los depósitos.

* www.geocities.com/jgozio/PROD/Art_TOC_meta_de_las_org.doc. Goldratt, Eliyahu. La meta. Tercera edición. Ediciones Castillo. México. 1994.

- Unificación de los sistemas informáticos de gestión aduanera. Al implementar y adaptar un sistema integral que unifique los sistemas informáticos de gestión aduanera existentes (SIDUNEA 2.63 Y SYGA) se pretendería: disminuir el tiempo de aprendizaje y manejo de estos por parte de todos los agentes involucrados, así como simplificar los trámites referentes a las diferentes modalidades existentes en los procedimientos de importación y exportación, y que estos a su vez operen a través de Internet permitiendo su uso los 7 días de la semana las 24 horas del día incrementando así un mayor valor agregado a la red de información.

En términos económicos se incurriría en menores costos de mantenimiento y actualización del software por efectos de las innovaciones tecnológicas que a diario se presentan.

CONCLUSIONES

Entre los logros alcanzados por la DIAN Cartagena a través de la implementación de sistemas informáticos de gestión aduanera para los procedimientos de importación y exportación se señalan la reducción de la excesiva inspección física y documental de mercancías lo cual retardaba el flujo normal de estas operaciones. La reducción en el tiempo de nacionalización y embarque de estas. Desburocratización y corrupción en los trámites inherentes a dichos procedimientos. Manejo de la información en tiempo real y compartimiento de responsabilidades por parte de los diferentes agentes involucrados en la cadena de logística internacional.

Otro logro alcanzado, es la elaboración y establecimiento de un manual de procedimientos aduaneros para importaciones y exportaciones, claros y adecuados que reducen la discrecionalidad de sus funcionarios y promueve el

desenvolvimiento basado en el principio administrativo de "buena fe" y presunción de la veracidad sin descuidar sus controles.

La recopilación e intercambio de información técnica, física y documental generada entre la DIAN y SIAS de Cartagena como actores de la actividad aduanera tienen una relación más directa en el despacho, arribo y traslado de las mercancías a través de la modernización de aduanas.

Los sistemas informáticos de gestión aduanera son flexibles y se adaptan fácilmente a los cambios constantes en lo que a comercio exterior se refiere, y promueve el cambio en las demás partes de la cadena de logística internacional.

BIBLIOGRAFÍA

ENTREVISTA con Lenys Negrete, Jefe del Grupo de Exportaciones, DIAN, Cartagena.

ENTREVISTA con Carlos Zuluaga, Asistente Jefe del Grupo de Importaciones, DIAN, Cartagena.

Estatuto Aduanero. Decreto 2685 de 1999.

Guía para exportar en Colombia. Primera edición. Mincomex Colombia. Bogotá DC, 2001.

Guía para importar en Colombia. Primera edición. Mincomex Colombia. Bogotá DC, 2001.

Manual De Procedimientos Régimen De Exportaciones, Sistema De Información Y Gestión Aduanera, SYGA. DIAN. Bogotá, Abril del 2003.

Manual De Procedimientos Régimen De Exportaciones, Sistema De Información Y Gestión Aduanera, SIDUNEA 2.63. DIAN. Bogotá, Abril del 2003.

BIBLIOGRAFÍA

ENTREVISTA con Lenys Negrete, Jefe del Grupo de Exportaciones, DIAN, Cartagena.

ENTREVISTA con Carlos Zuluaga, Asistente Jefe del Grupo de Importaciones, DIAN, Cartagena.

Estatuto Aduanero. Decreto 2685 de 1999.

Guía para exportar en Colombia. Primera edición. Mincomex Colombia. Bogotá DC, 2001.

Guía para importar en Colombia. Primera edición. Mincomex Colombia. Bogotá DC, 2001.

Manual De Procedimientos Régimen De Exportaciones, Sistema De Información Y Gestión Aduanera, SYGA. DIAN. Bogotá, Abril del 2003.

Manual De Procedimientos Régimen De Exportaciones, Sistema De Información Y Gestión Aduanera, SIDUNEA 2.63. DIAN. Bogotá, Abril del 2003.

RUIBAL, Alberto. Gestión logística de la distribución física internacional. Primera edición. Editorial Norma, 1994.

SERNA, Humberto. Gerencia estratégica. Segunda edición. Méjico DF: Mc Graw-Hill, 1998.

www.dian.gov.co

www.mrc.gov.ve

www.geocities.com/jgozio/PROD/Art_TOC_meta_de_las_org.doc. Goldratt, Eliyahu. La meta. Tercera edición. Ediciones Castillo. México. 1994.

RUIBAL, Alberto. Gestión logística de la distribución física internacional. Primera edición. Editorial Norma, 1994.

SERNA, Humberto. Gerencia estratégica. Segunda edición. Méjico DF: Mc Graw-Hill, 1998.

www.dian.gov.co

www.mrc.gov.ve

www.geocities.com/jgozio/PROD/Art_TOC_meta_de_las_org.doc. Goldratt, Eliyahu. La meta. Tercera edición. Ediciones Castillo. México. 1994.